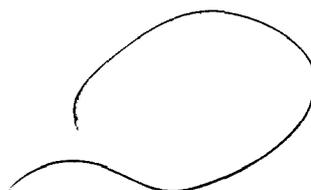


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA.
LTDA**

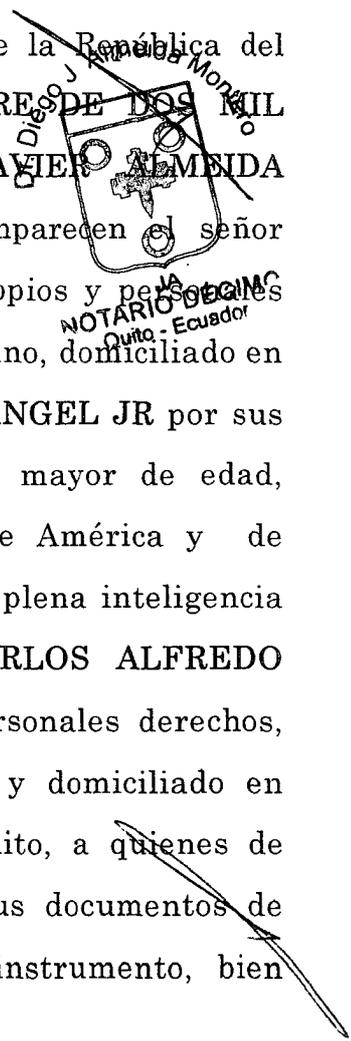
**QUE OTORGA EL SEÑOR LAZARO NICOLAS RANGEL JR
A FAVOR DE
JUAN PABLO MONAR GUERRERO**

CUANTIA: USD \$5.184

DI: 3 COPIAS

****J.A.****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen el señor JUAN PABLO MONAR GUERRERO, por sus propios y personales derechos, soltero, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito; el señor LAZARO NICOLAS RANGEL JR por sus propios y personales derechos, soltero, ejecutivo, mayor de edad, estadounidense, domiciliado en Estados Unidos de América y de tránsito en la ciudad de Quito, quien además tiene plena inteligencia en el idioma castellano, así como el señor CARLOS ALFREDO AGUIRRE RIVADENEIRA, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, soltero, ejecutivo, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil pero de tránsito en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien



1 instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta
2 escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente
3 de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
4 transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
6 conste, la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía
7 SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA.
8 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
9 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
10 escritura pública, el señor JUAN PABLO MONAR GUERRERO,
11 CESIONARIO para efectos del presente instrumento, el señor
12 LAZARO NICOLAS RANGEL JR, CEDENTE para efectos del presente
13 instrumento, y el señor el señor CARLOS ALFREDO AGUIRRE
14 RIVADENIERA, brindando su consentimiento en calidad de socio
15 también de la sociedad SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY
16 COMPANY A.S.C. CIA. LTDA., todos hábiles para contratar.
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública
18 celebrada el nueve de noviembre del dos mil uno, ante el Notario
19 Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,
20 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete
21 de diciembre del dos mil uno, se constituyó la Compañía "SEGURIDAD
22 PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A." b) Mediante
23 escritura pública celebrada el dos de diciembre del dos mil nueve, ante
24 el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián
25 Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
26 cantón Quito, el doce de enero del dos mil diez, la compañía aumentó
27 el capital, reformo y codifico el estatuto social y se transformó de
28 compañía anónima a compañía limitada, por lo que su nuevo nombre

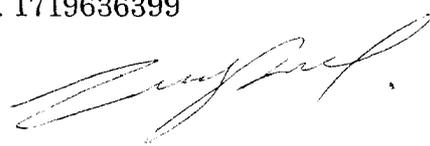
1 derivó en "SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY
2 A.S.C. CIA. LTDA." c) Mediante Escritura Pública otorgada el once de
3 Diciembre de dos mil trece ante el Notario Décimo del Cantón Quito,
4 inscrita el dos de Enero de dos mil catorce en el Registro Mercantil de
5 Quito, los comparecientes de la presente escritura se constituyeron en
6 socios de la compañía limitada tantas veces referida. d) La
7 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
8 "SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA.
9 LTDA.", celebrada en la ciudad de Quito, el día veintiocho de Julio de
10 dos mil catorce, resolvió por unanimidad de todos los señores Socios
11 reunidos, la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales;
12 todo lo cual conforme al Acta citada que se la agrega como documento
13 habilitante a la presente escritura. **TERCERA.- CESION Y**
14 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los
15 antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los Socios
16 de la Compañía, como consta del Acta que se la agrega como
17 documento habilitante a la presente Escritura: El Señor LÁZARO
18 NICOLÁS RANGEL JR declara que cede y transfiere la totalidad de
19 sus CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (5.184)
20 participaciones sociales de UN DOLAR (USD \$1,00) cada una, y cuyo
21 valor nominal asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO
22 OCHENTA Y CUATRO DÓLARES (US \$5.184) que posee en la
23 Compañía a favor del señor JUAN PABLO MONAR GUERRERO, por
24 lo que, declara que no se reserva nada para sí mismo. Los demás Socios
25 que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus
26 respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el
27 Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir
28 dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo

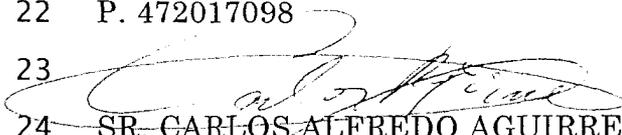
1 mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes,
2 quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan
3 ceder y transferir. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en
4 dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales
5 autorizadas, las realizan a favor de los Cesionarios, sin reserva de
6 ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son
7 utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización
8 del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro
9 derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios
10 Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte
11 de los Cesionarios, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior no
12 podrán reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, y peor aún
13 a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de
14 participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios
15 intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen las cesiones y
16 transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de
17 Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la
18 siguiente manera: JUAN PABLO MONAR GUERRERO tendrá DIEZ
19 MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO (10.584) participaciones
20 que a manera de capital social dentro de la compañía ascenderán a
21 DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES (USD
22 \$10.584), esto es, el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del total
23 de las participaciones de la compañía; y, CARLOS ALFREDO
24 AGUIRRE RIVADENEIRA tendrá DOSCIENTAS DIECISEIS (216)
25 participaciones que a manera de capital social dentro de la compañía
26 ascenderán a DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES (USD \$216), esto
27 es, el DOS POR CIENTO (2%) de las DIEZ MIL OCHOCIENTAS
28 (10.800) participaciones que constituyen el total del capital social.

1 CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura, es por el
2 valor de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES
3 (USD \$5.184). Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
4 cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de actos.
5 HASTA AQUI LA MINUTA inserta que se halla redactada y firmada por
6 el abogado Guillermo Camacho Intriago, con matrícula profesional
7 número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento setenta y cuatro,
8 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la cual no se
9 encuentra elevada a Escritura Pública.- Para el otorgamiento de la
10 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que
11 les fue en su totalidad a viva y clara voz a los comparecientes por mí, el
12 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando
13 incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría. De todo lo
14 cual doy fe en mi calidad de Notario.-



15 
16
17 SR. JUAN PABLO MONAR GUERRERO
18 C.C. 1719636399

19 
20
21 SR. LAZARO NICOLAS RANGEL JR
22 P. 472017098

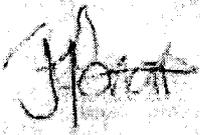
23 
24 SR. CARLOS ALFREDO AGUIRRE RIVADENEIRA
25 C.C. 0919186262

26
27
28 
DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



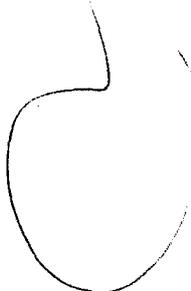

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 MINISTERIO DE EDUCACION

CIUDADANIA 171963639-8
 MONAR GUERRERO JOAN PABLO
 PICHINCHA/QUITO/DENALEZAR
 05 FEBRERO 1991
 001-E 0203 00405 M
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991




ECUATORIANA***** V3334V2234
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL ANGEL MONAR CHIRIBOBA
 MARIA DEL CARMEN GUERRERO P.
 QUITO 06/02/2009
 06/02/2021
 REN 0697940





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034
CERTIFICADO DE VOTACIONES
ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014

034 - 0244 **1719636389**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MONAR GUERRERO JUAN PABLO

PROVINCIA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
SANTOAGUIA

JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Carla Almeida Montero

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy martes 28 de Julio del 2014, a las 11H30, en el inmueble de la Av. La Prensa No. N48-193 y Nicolás López, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los socios de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA** de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
JUAN PABLO MONAR GUERRERO	5.400	\$5.400	50%
LÁZARO RANGEL JR.	5.184	\$5.184	48%
CARLOS ALFREDO AGUIRRE RIVADENEIRA	216	\$216	2%
TOTAL	10.800	10.800	100%

Estando presentes, el señor **CARLOS ALFREDO AGUIRRE RIVADENEIRA**, en su calidad de Gerente General de la compañía y por ende Secretario de la presente Junta; a su vez también el Abogado Guillermo Camacho I., a quien los socios invitan unánimemente a desempeñarse como Presidente Ad-Hoc de la presente Junta; y pregunta a los Socios reunidos, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que si, hecho por el cual, el Presidente de la Junta dispone al Secretario proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley; y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre la cesión de Participaciones de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA**; por parte del Señor **LÁZARO RANGEL JR.**, quien cede el **100%** de sus Participaciones al Señor **JUAN PABLO MONAR GUERRERO**.

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el Socio **LÁZARO RANGEL JR.**, a quien el Presidente de la Junta le concede la palabra y señala que: "(...)es mi deseo Ceder y Transferir la totalidad de mis **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES (5.184)** participaciones sociales de **UN DOLAR (US \$ 1,00)** cada una, que poseo en la Compañía y cuyo valor nominal asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES (US \$5.184)** a favor del señor **JUAN PABLO MONAR GUERRERO**, por lo que, declaro que no se reservo nada para mí mismo, para cuyo efecto, solicito a Ustedes señores Socios presentes, me concedan la correspondiente autorización", con lo que terminan su intervención.

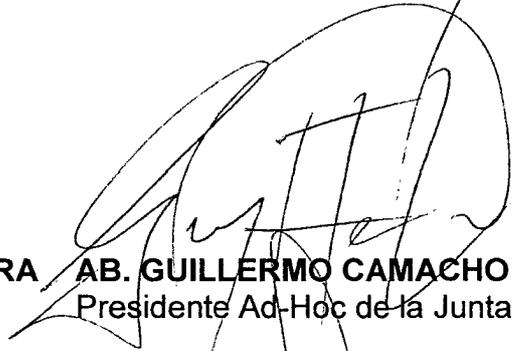
Ante lo manifestado por los Socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, Cantidad y personas señaladas por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	% PORCENTAJE
JUAN PABLO MONAR GUERRERO	10.584	\$10.584	98,00
CARLOS AGUIRRE	216	216	2,00
TOTAL:	10.800	\$ 10.800	100,00%

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que el Secretario proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que termina esta Junta, siendo las 13h00, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.



SR. CARLOS A. AGUIRRE RIVADENEIRA
Secretario de la Junta
Socio



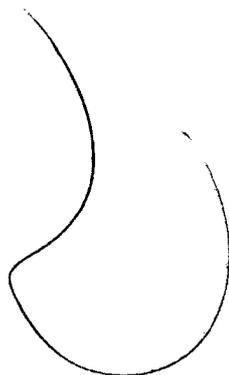
AB. GUILLERMO CAMACHO I.
Presidente Ad-Hoc de la Junta



LAZARO RANGEL JR.
Socio



JUAN PABLO MONAR GUERRERO
Socio



LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy martes 28 de Julio del 2014, a las 11H30, en el inmueble de la Av. La Prensa No. N48-193 y Nicolás López, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los socios de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA** de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
JUAN PABLO MONAR GUERRERO	5.400	\$5.400	50%
LÁZARO RANGEL JR.	5.184	\$5.184	48%
CARLOS ALFREDO AGUIRRE RIVADENEIRA	216	\$216	2%
TOTAL	10.800	10.800	100%

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Por lo que, y conforme al cuadro que antecede, se encuentra reunido el **100%** del capital suscrito y pagado por cada uno de los Socios, y por lo mismo existe el quórum reglamentario para la celebración de la presente Junta Universal; de todo lo cual, en nuestra calidad de Presidente y Secretario de la presente Junta, dejamos constancia y certificamos:

SR. CARLOS A. AGUIRRE RIVADENEIRA
Secretario de la Junta

AB. GUILLERMO CAMACHO I.
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a SEIS de OCTUBRE del año
dos mil catorce.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



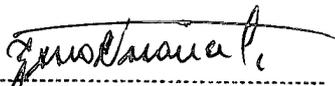


DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A., otorgada el nueve de noviembre del dos mil uno, ante el Doctor Jorge Vásquez López, Notario Décimo Sexto (Suplente) del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CÍA. LTDA., otorgada por LÁZARO NICOLÁS RANGEL JR a favor de JUAN PABLO MONAR GUERRERO, el seis de octubre del dos mil catorce, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a dieciséis de octubre de dos mil catorce.-





Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



ESPAGNO
EN
BLANCO



RASBN-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45048
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	988
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
472017098	RANGEL JR. LAZARO NICOLAS	No Determinado	CEDENTE	Soltero
1719636399	MONAR GUERRERO JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10800,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 5184 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4982 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

BRUNO
MAGLI
D'ALBA



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



